



## Discapacidad, da la cuantía al valor

**Myrna Vargas Cruz**

Estudiante de la Licenciatura en Administración e Innovación de Negocios.  
Universidad del Valle de Atemajac Plantel Zamora

**Mtra. Ma. del Carmen Rodríguez Fernández**  
Asesora

23 de octubre de 2018



**“El verdadero progreso social no consiste en aumentar las necesidades, sino en reducirlas voluntariamente...”**

**Mahatma Gandhi**

## Discapacidad, da la cuantía al valor

La discapacidad es un término que se acuña a las deficiencias y limitaciones que afectan a una estructura o función corporal, que restringen la participación en situaciones vitales. Para clarificar y unificar el concepto, la Organización Mundial de la Salud definió discapacidad como: “Término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” ([www.madrid.org](http://www.madrid.org), 2003).

De acuerdo con el censo de población y vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que en México 5.7 millones de personas padecen alguna discapacidad, cifra que equivale a 5.1 por ciento de la población total en el país, el 58 por ciento de las personas con discapacidad tienen limitaciones para moverse, le siguen las discapacidades para ver, oír, trastornos mentales, del habla o de comunicación, así como las limitantes para el autocuidado personal (INEGI, 2010).

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAPRED) indica que las personas con inhabilidades diversas están dentro de los once grupos que más sufren discriminación en el país. El rechazo social provoca que se vulnere la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, además este grupo presenta resultados sanitarios y académicos deficientes, participan menos en la economía y registran

tasas de pobreza más altas en comparación con las personas sin discapacidad. Cifras a la que se suman, los familiares cercanos, aumentando notablemente el número de personas involucradas (CONAPRED, 2018).

Derivado de la marginación a la que se ven sometidos estos grupos de personas, la discapacidad es un tema recurrente en cuestión de derechos humanos, situación que se traduce en la formulación múltiples estatutos legales con la finalidad exclusiva de promover la inserción de personas con semejantes características. Es menester de toda causa progresista, la concientización con cuantificación, mediante censos y estadísticas, así como la regulación y formalización del problema con pautas legales propias. Pese a ello los resultados exponen la poca o nula aplicación de lo establecido normativamente. [En México existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene por objeto: “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato”](#); este ordenamiento jurídico, otorga facultades a un Consejo Nacional, derivado de la Secretaría de Gobernación, para prevenir cualquier tipo de discriminación, entre las que se mencionan “las discapacidades” . Sin embargo, al revisar esta ley, se descubren bastantes artículos derogados, denotando la falta de revisión en materia legislativa para el tema en cuestión (LFPED, 2018: 1).

Existe un déficit generalizado de desinformación y concientización de la situación, un embole transgeneracional cuyo activismo permanente se debe a la carente implementación de estrategias concretas capaces de transmutar la situación de esta minoría.

[A nivel legislativo, se requiere de políticas que fomenten y apoyen el cambio hacia la inclusión, con el desarrollo de indicadores que orienten y monitoreen las políticas públicas que promuevan la inclusión, identificando las barreras y formas de reducirlas.](#) Las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social, bajo este contexto social, es una experiencia de supresión y de opresión, producto de la indiferencia y falta de comprensión de la sociedad, es por ello que la inclusión tiene que ver con la respuesta apropiada a todos los aspectos de la diversidad dentro de la institucionalidad, como de una agenda transformadora que modifique la concepción de desarrollo, con la de construcción del pensamiento y de las prácticas tradicionales de la educación especial, la habilitación de un programa social y educativo que aborde la diversidad, que identifique las formas de exclusión y barreras en las políticas nacionales, la cultura, las instituciones y la comunidad. Desde las instancias educativas, con la inserción de enfoques pedagógicos con sensibilidad, con actitudes que transfieran la cultura de la equidad y respeto a la diversidad. La inclusión y la discapacidad son temas transversales que atraviesan todos los segmentos de un sector, requiriendo la creación de culturas, políticas y prácticas a todo nivel.

En una sociedad en donde se cuantifica y califica el potencial humano en número y se opera en letra; mientras el trato igualitario entre los seres humanos permanezca en el mismo proceso vacío, en tanto no exista un reconocimiento especial para las minorías, el sistema está condenado a su inevitable fractura.

¡El principio de inclusión va más allá de una opción técnica, legislativa y educativa, es un trayecto multidisciplinario que evoca y dignifica al ser humano!

## Referencias bibliográficas

*Personas con discapacidad en México suman 5.7 millones, y el abandono oficial se ceba con ellos.* (3 de diciembre del 2012). Recuperado de <https://vanguardia.com.mx/personascondiscapacidadenmexicosuman57millonesyelabandonoooficialsecebaconellos-1429983.html>.

*Concepto de Discapacidad.* (2003). Recuperado de [http://www.madrid.org/cs/BlobServer?blobkey=id&blobwhere=1310853507259&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D2-CONCEPTO+DE+DISCAPACIDAD\\_2.pdf&blobcol=urldata&blohtable=MungoBlob](http://www.madrid.org/cs/BlobServer?blobkey=id&blobwhere=1310853507259&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D2-CONCEPTO+DE+DISCAPACIDAD_2.pdf&blobcol=urldata&blohtable=MungoBlob).

*Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas.* (Noviembre de 2005). Recuperado de [http://www.unicef.cl/archivos\\_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf).

Macari, J. K. (23 de noviembre de 2011). *Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión.* Recuperado de [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2011/11/asun\\_2822917\\_20111123\\_1322070502.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2011/11/asun_2822917_20111123_1322070502.pdf).

*Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.* (Octubre, 2018). Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)